



Expte. n° 16599/19 “Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad s/ reconocimiento de Alianza / Oficialización de candidatos”

Buenos Aires, 19 de junio de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. Que se presentan en el carácter de apoderados Carlos Platkowski, Liliana Alaniz, Virginia Fariña y Federico Modarelli acompañando la documentación obrante fs. 1/34 y solicitan al Tribunal el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad” integrada —conforme el acta constitutiva de fs. 1/4, con firmas certificadas a fs. 35 y 36— por los partidos De Trabajadores por el Socialismo, Izquierda por una Opción Socialista, Nueva Izquierda y Del Obrero (fs. 37/38).

2. Que la presentación de la alianza “Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad” fue efectuada ante el Tribunal en tiempo oportuno (cfr. cargo de fs. 38 vuelta y cronograma aprobado por la Acordada Electoral n° 1/2019).

3. Que posteriormente, los apoderados informaron el sitio web de la alianza, www.frentedeizquierda.org.ar y manifestaron que la Junta Electoral realizará las notificaciones por medio de la publicación de las resoluciones en dicho sitio y que no utilizará el sistema de notificación por correo electrónico (fs. 45).

Ello así, la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal certificó el cumplimiento de los requisitos de seguridad del sitio web previstos en el anexo XIII de la Acordada Electoral n° 3/2019 (fs. 46).

4. Que el informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 40/43 da cuenta de que la alianza “Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad” cumple con los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

En consecuencia corresponde otorgar a la alianza electoral transitoria “Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad” el

reconocimiento que solicita y que por Secretaría se expidan los certificados pedidos a fs. 38.

5. Que, por otra parte, es necesario hacer saber a la alianza que a los fines de la utilización del sistema informático de uso obligatorio (SIEL) aprobado por Acordada Electoral nº 4/2019 deberán informar al Tribunal los apoderados de la Junta Electoral y de las listas internas, (art. 3, Acordada Electoral nº 4/2019).

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral nº 1/2019.

**la Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Reconocer a la alianza electoral transitoria “Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad”, integrada por los partidos De Trabajadores por el Socialismo, Izquierda por una Opción Socialista, Nueva Izquierda y Del Obrero, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires del año 2019.

2. Ordenar que por Secretaría se expidan las certificaciones solicitadas a fs. 38.

3. Hacer saber a la alianza que a los fines de la utilización del sistema informático de uso obligatorio (SIEL) deberá informar al Tribunal los apoderados de la Junta Electoral y de las listas internas, para el otorgamiento de usuarios y claves.

4. Mandar que se registre, y se publique en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente.